

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-3105 *Anuncio de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cultura correspondiente al ejercicio de 2010.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 22 de febrero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar la convocatoria de subvenciones que otorgará este Ayuntamiento en materia de cultura, correspondientes al ejercicio de 2010, de conformidad con la siguientes especificaciones:

1.- Las bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la "Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cultura en el Municipio de Santander", aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2007, y han sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de febrero de 2008.

2.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 25.000 euros, y está consignada en la partida 01006.334.48902 del Presupuesto general del Ayuntamiento para 2010.

3.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se indican en las bases 1ª a 5ª de la Ordenanza citada.

3 bis.- Conforme a la posibilidad prevista en la base 4ª.2, para la presente convocatoria se establece el siguiente criterio adicional de prioridad, 1.8: se otorgará de uno a dos puntos a aquellas solicitudes referentes a actividades o instalaciones que promuevan el conocimiento de Europa, su historia, su cultura, sus valores y sus instituciones, o que tiendan a generar lazos estables de carácter transnacional en el ámbito europeo.

4.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

5.- El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Podrán incluirse entre los gastos subvencionables aquellos que correspondan a actividades iniciadas durante el último trimestre de 2009, siempre y cuando así se haga constar expresamente por el interesado en el proyecto adjunto a la solicitud.

7.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

8.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre resolución definitiva de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa.

9.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 15 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 50

10.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el 15 de octubre de 2010.

Por el presente acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria, por importe de 25.000 euros, que se imputa a la partida 01006.334.48902 del Presupuesto Gral. de 2010, créditos prorrogados de 2009.

Santander, 22 de febrero de 2010.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernáiz.

[2010/3105](#)

CVE-2010-3105